

PROCESO 2020-286 CONTESTACION DEMANDA

Sandra Eugenia Gomez Maradey <sandragomezmaradey.abogada@gmail.com>

Mar 05/09/2023 8:00

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadohectorperez0@gmail.com <abogadohectorperez0@gmail.com>; edwinromerogil@gmail.com

<edwinromerogil@gmail.com>; lucerosanchez@gmail.com <lucerosanchez@gmail.com>; Erika Sanguinetti

<suasesoriajuridica2014@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

CONTESTACION PROCEOS 2020-286.pdf;

Buenos días Juzgado:

SANDRA EUGENIA GOMEZ MARADEY, fungiendo como curadora ad-litem en representar los derechos de los posibles herederos indeterminados del señor NELSON OSPINA VALDERRAMA Q.E.P.D., encontrándome dentro de los términos procesales, procedo a dar contestación al escrito demandatorio dentro del proceso referido en el asunto.

ANEXO LO ENUNCIADO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PROCEDIÓ CON EL TRASLADO A LAS PARTES, SEGÚN REPORTAN CORREOS DENTRO DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

--

Sandra Eugenia Gomez Maradey

Abogada Litigante

Corporación Universitaria Republicana

Esp. Derecho Informático UBA

Móvil. 3192512256



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Bogotá, septiembre 5 del 2023

JUEZ

DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF:

PROCESO : DECLARACION DE PERTENENCIA

**DEMANDANTES: CARMEN LUCERO SANCHEZ PARRA Y WILLIAM
FERNANDO RODRIGUEZ PERALTA**

**DEMANDADOS: OLGA MORALES LEON, NELSON OSPINA
VALDERRAMA Y TERCEROS INDETERMINADOS**

RADICADO : 11001400301920200028600

SANDRA EUGENIA GOMEZ MARADEY, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía 36184350 y portadora de TP.295864 del C.S de la Judicatura. En calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados del señor **NELSON OSPINA VALDERRAMA Q.E.P.D.**, Encontrándome dentro de los términos procesales procedo a contestar demanda en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

En mi calidad de curadora ad -litem de las personas indeterminadas, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso

FRENTE A LOS HECHOS :

En mi calidad de curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor NELSON OSPINA VALDERRAMA q.e.p.d., me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia, no me constan, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EXCEPCIONES

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa

PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada recibo notificaciones en el correo electrónico sandragomezmaradeyabogada@gmail.com y al móvil 3143108022

Atentamente,

SANDRAEUGENIA GOMEZ MARADEY
CC 36184350
TP.295864 CS de la J